

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación de la rectificación al Reglamento (CEE) n° 3990/87 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1418/76 por el que se establece la organización común de mercado en el sector del arroz**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 377 de 31 de diciembre de 1987)*

Se suprime la rectificación que, en relación con el texto correspondiente al código NC ex 1901 que figura en el Anexo, página 17, se ha publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* n° L 229 de 18 de agosto de 1988, página 45.

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3056/89 de la Comisión, de 10 de octubre de 1989, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías percederas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 293 de 12 de octubre de 1989)*

En la página 24, Anexo, epígrafe 2.120.2, columna « Lit »,  
en lugar de : « 2 284 453 »,  
léase : « 228 453 ».

---